

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

AUSENTE EL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1993/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 245/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ: **“EN ESTE ASUNTO COMO USTEDES RECORDARÁN, SE TRATA DE UN RETORNO, YO HABÍA PRESENTADO UNA PONENCIA ORIGINALMENTE EN LA QUE ESTABLECÍAMOS QUE PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA DISMINUCIÓN DE LA PENA ERA REQUISITO EL HECHO DE UNA CONFESIÓN ‘LISA Y LLANA’ Y COMO EL SENTIDO DEL PROYECTO VIENE EN**

CONTRARIO, YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO Y DEJARÍA MI PROPUESTA ORIGINAL COMO VOTO PARTICULAR.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ENFATIZÓ: **“ESTOY DE ACUERDO CON EL FONDO DEL PROYECTO PERO EN TODOS LOS ASUNTOS DEL DÍA DE HOY, EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS, CREO QUE A PARTIR DE QUE ENTRÓ EN VIGOR EL SISTEMA CONSTITUCIONAL NUEVO, NO TENEMOS COMPETENCIA PARA RESOLVER ESTAS CONTRADICCIONES DE TESIS, ENTONCES VOTANDO EN ESTE SENTIDO COMO LO HE HECHO YA EN ALGUNAS OTRAS OCASIONES Y ESTANDO OBLIGADO POR LA VOTACIÓN, ESTOY DE ACUERDO CON LA PARTE SUSTANTIVA DEL PROYECTO.”**

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y MAYORÍA DE TRES VOTOS DEL ASUNTO, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, EN CUANTO AL FONDO, QUIEN INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

CONFLICTO COMPETENCIAL 229/2011

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE TAMBIÉN EN LOS REFERIDOS ASUNTOS HA VENIDO VOTANDO EN CONTRA, PUESTO QUE CONSIDERA QUE LOS CONFLICTOS DE TURNOS SÍ SON AUTÉNTICOS CONFLICTOS COMPETENCIALES, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ QUE HABÍA ESTADO VOTANDO DE CONFORMIDAD CON EL MINISTRO

COSSÍO DÍAZ, PERO EN ESTA OCASIÓN SE APARTARA DEL CRITERIO Y SU VOTO SERÁ A FAVOR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 280/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 102/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 320/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A, DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 290/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA INCONFORMIDAD 345/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 873/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 75/2009, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 405/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1196/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 14/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; Y ORDENAR LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DEL QUEJOSO ***** POR LOS DELITOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE EJECUTORIA, INSTRUYÉNDOSE A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA PARA QUE COMUNIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, POR LA VÍA DE COMUNICACIÓN QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

AL RESPECTO EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTÓ A ESTA HONORABLE SALA SI SE APRUEBA EL AMPARO DIRECTO 14/2011. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE HICIERA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR VÍA TELEGRÁFICA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDAN A LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DEL QUEJOSO ***.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2265/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1998/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2228/2011

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES 1/2011

FORMADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5/2007, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA; QUE LOS INTERESES POR EL PERIODO DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO AL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ ASCIENDEN A \$3`490,721.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA RESOLUCIÓN Y LOS INTERESES GENERADOS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ AL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE ASCIENDEN A \$288,855.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL).

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2183/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO 49/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO EN MATERIA CUYO CONOCIMIENTO ASUMIÓ ESTA PRIMERA SALA, SE PRECISA EL SENTIDO Y ALCANCE DE EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 474 Y 480 DE LA CITADA LEY GENERAL DE SALUD, EN TÉRMINOS DEL APARTADO TERCERO DE ESTE FALLO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA LEGAL.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 395/2011

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL INCIDENTE DE

REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 54/2009, EL QUE SE DECLARÓ INFUNDADO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA; DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INCONFORMIDAD 06/2011-1.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 293/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 229/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 466/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES; EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ: " **QUIERO RECORDAR A ESTA SALA QUE AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 624/2008, EN LA QUE SE ANALIZÓ POR ESTA PRIMERA SALA LA PORCIÓN NORMATIVA QUE AHORA SE COMBATE, Y QUE POR CIERTO FUE RESUELTA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE MINISTROS QUE YA NO INTEGRAN ESTA SALA, MÁS QUE LA SUSCRITA, LA DE LA VOZ, POR JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN SILVA MEZA, Y LA DE LA VOZ, EN CONTRA DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS SEÑORES MINISTROS JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, Y POR EL SEÑOR MINISTRO ENTONCES PRESIDENTE DE LA SALA, SERGIO VALLS HERNÁNDEZ, QUIENES FORMULARON EN ESTE ASUNTO, EL 624/2008, VOTO PARTICULAR, LA PRIMERA SALA DETERMINÓ POR ESTA MAYORÍA QUE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, AL REVISAR ESTA PORCIÓN NORMATIVA, ES APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, Y QUE NO SÓLO OPERA HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE RESUELVE EL FONDO DEL ASUNTO SINO HASTA QUE LA MISMA QUEDA FIRME. EN ESTA LÍNEA, SE ARGUMENTÓ QUE SI LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA TODAVÍA ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE O REVOCARSE, NO EXISTE CERTEZA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO EN LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN, Y EN CONSECUENCIA, EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, OBLIGA A DAR TRATO DE NO CULPABLE A LA PERSONA SUJETA AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, ESTO ES, A NO IMPONER CONSECUENCIAS PRIVATIVAS DE DERECHO PROPIAS DE UN CONDENADO DE MANERA CIERTA E INDUBITABLE. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE LA NORMA QUE PERMITE QUE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA SE EJECUTE DE INMEDIATO,**

SIN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE SEA CIERTA, OTORGA EL TRATO DE CULPABLE A QUIEN AÚN NO LO ES DE MANERA PLENA Y CONCLUYENTE.

ASÍ ENTONCES, SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, ESTANDO UNA NUEVA INTEGRACIÓN DE LA PRIMERA SALA, Y ADICIONALMENTE EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ VOTÓ EN CONTRA DE ESTE AMPARO EN REVISIÓN, PERO YO SOSTENDRÉ EL CRITERIO DE LA ANTERIOR INTEGRACIÓN DE LA CUAL EN ESTE CRITERIO YO FORMÉ PARTE. ASÍ ENTONCES, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: **“SOSTENDRÉ EL PROYECTO, PORQUE NO COMPARTO AQUÍ EL CRITERIO AL QUE YA SE REFIRIÓ LA SEÑORA MINISTRA, CONSIDERO QUE EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SE DEBE MODULAR CUANDO SE TRATA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, Y QUE EN ESTE CASO ESTARÍAMOS EN UNA DE LAS VERTIENTES, LA DISCUTIBLE, DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATAMIENTO NO COMO PRINCIPIO INFORMADOR DEL PROCESO PENAL NI COMO ESTÁNDAR PROBATORIO, REGLA DE JUICIO, NO COMO REGLA PROBATORIA, SINO COMO REGLA DE TRATO PROCESAL.**

EN ESTE CASO, CONSIDERAMOS QUE EL HECHO DE QUE SE ORDENE LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA A UN SERVIDOR PÚBLICO, DESPUÉS DE TODO UN PROCESO O PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, SE JUSTIFICA: PRIMERO, POR SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN PORQUE EN ESTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE PROTEGE ADECUADAMENTE EL DERECHO DE DEFENSA, Y ADEMÁS PORQUE ESTE PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DEBE DE ESTAR COMO YA DIJE, ATEMPERADO, Y DEBE SER PROPORCIONAL AL TIPO DE SANCIONES QUE HAY EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CON INDEPENDENCIA DE QUE NOS AFILIAMOS A UNA CORRIENTE EXTENDIDA DE DERECHO COMPARADO.

NO OMITO SEÑALAR QUE ADICIONALMENTE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE A TRAVÉS DE UN RECURSO REGULADO POR OTRO PRECEPTO LEGAL, LAS PARTES AFECTADAS PUEDAN

LOGRAR LA SUSPENSIÓN DE LA SANCIÓN. POR ESAS RAZONES, SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS."

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO PUNTUALIZÓ: **"ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO, PERO HARÉ ALGUNAS SALVEDADES EN RELACIÓN CON LAS CONSIDERACIONES QUE LO SUSTENTAN, PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, EL PRINCIPIO, DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SÍ PERMEA, INCLUSO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ ES QUE ME APARTARÉ DE ALGUNAS CONSIDERACIONES, PERO ESTOY CON EL SENTIDO DEL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1750/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

21/2011

PETICIÓN POR LA QUE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SOLICITA A LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA **1a./J.106/2004, DE RUBRO: "LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO Y ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLO, ES UN ACTO CONTRA EL QUE PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO"**, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 63/2003-PS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2137/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1524/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2110/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO 48/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EN LA MATERIA CUYO CONOCIMIENTO ASUMIÓ ESTA PRIMERA SALA, SE PRECISA EL SENTIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 474 Y 480 DE LA CITADA LEY

GENERAL DE SALUD, EN TÉRMINOS DEL APARTADO TERCERO DE ESTE FALLO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA LEGAL.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1081/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 2436/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 37/2011 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA.

INCONFORMIDAD 98/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 196/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 375/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 287/2011

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2202/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2218/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1892/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 196/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 106/011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, PARA QUE CONTINÚE CONOCIENDO DEL ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 202/2011

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO 770/2010, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2011

SOLICITADA POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1167/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO DT.-38/2011, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 379/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 519/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 402/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 863/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ALEJANDRO GARCÍA NÚÑEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, HIZO SUYOS SUS ASUNTOS EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1384/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 330/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 665/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO Y EL TOCA DE REVISIÓN 232/2011, AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 203/2011

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 74/2011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 278/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2015/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 288/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2143/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 248/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 409/2009 .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1126/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1119/2009, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 55/2011.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1235/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 277/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATETRIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1212/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1247/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATETRIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE

INCONFORMIDAD 403/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 570/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y UN**: DE LOS CUALES FUERON: **DOS** AMPARO EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **TRES** AMPAROS DIRECTOS, **SEIS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **UN** INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SEIS** INCONFORMIDADES Y **CINCO** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, NOTIFICÓ A LA SALA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN NO ESTARÁ PRESENTE EL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, POR TENER QUE ASISTIR AL **XVIII ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y MAGISTRADOS DE CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE LATINOAMÉRICA**, POR ENCARGO DEL TRIBUNAL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.